



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2449

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

DIP. ADELA PIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
PRESENTE

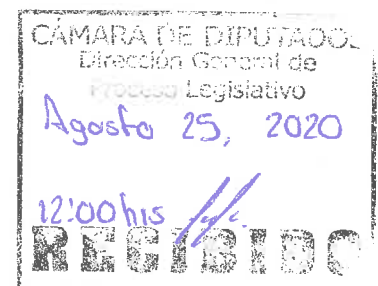
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del artículo 4o de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión Unidas de Educación y de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

Atentamente



SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2450

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

DIP. SERGIO MAYER BRETÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
P R E S E N T E

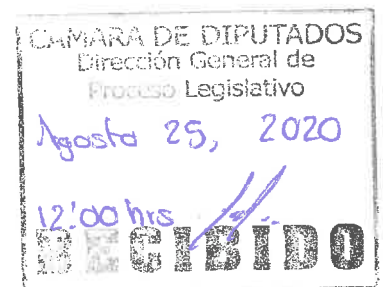
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del artículo 4o de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión Unidas de Educación y de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

Atentamente



SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria



12 AGO 2020

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN; Y DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

Claudia Elena Lastra Muñoz DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

La suscrita, Claudia Elena Lastra Muñoz, Diputada de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4°, fracción III y adiciona las fracciones IX y X de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel mundial el acceso a la educación está marcada por la exclusión, así lo ha determinado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Dicha organización ha presentado un informe en el cual señala que menos del 10% de todos los países del mundo poseen leyes que impulsen y garanticen la plena inclusión de la educación¹.

En el mismo documento, señala que en América Latina y el Caribe, sólo una cuarta parte de los países han promulgado leyes educativas incluyentes que abarque a todos los educandos.

Por otra parte, derivado de la falta de inclusión educativa, más de la mitad de los jóvenes de Latinoamérica no alcanzan los niveles de suficiencia requerida en capacidad lectora para el momento en el que concluyen la educación secundaria; de acuerdo con el estudio presentado por la UNESCO, 36% de los niños y adolescentes de Latinoamérica no cuentan con los niveles de lectura adecuados. Por otra parte, de la cifra citada el 52% no alcanza los niveles de competencia básicos.

¹ Organización de las Naciones Unidas (2020). "En educación no puede haber diferencias de ningún tipo: Todos significa todos". Junio 23, 2020, de UNESCO Sitio web: <https://news.un.org/es/story/2020/06/1476352>



Claudia Elena Lastra Muñoz

DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

A continuación, se muestra la situación de estudiantes con problemas de comprensión lectora en el mundo:

- 14%: Norteamérica y Europa
- 31%: Este y sudeste asiático
- 36%: América Latina y el Caribe
- 57%: Asia occidental y norte de África
- 88%: África subsahariana²

De acuerdo con estas cifras, para América Latina en materia educativa los retos son un problema que, de no proponer soluciones a corto plazo, representarían un desafío para el futuro.

Ante la falta de cultura por el fomento de la lectura, varios países han implementado políticas y estrategias que la fomenten la lectura y el acceso a libros. Ejemplos como el gobierno de España, que en 2001 contaba con 36% de población lectora regular, puso en marcha políticas que impulsaran a aumentar esa cifra; diez años después de impulsar esas políticas, la población lectora aumento a 47.2%; caso similar para Francia, que impulso políticas que fomentaran la lectura entre su población; ya que en 1981 el 36% de las personas no leía algún libro, pero doce años después esa cifra disminuyó a 25%.

Para el resultado exitoso, fue debido a la disposición de iniciativas que tenían como base estudios, diagnósticos y programas que promovieron el impulso de bibliotecas en diversas regiones y el incremento de presupuesto.

Para el caso mexicano, la casi nula cultura por la lectura ha propiciado que la educación en los jóvenes no sea la más adecuada o, en algunos casos, no se aproveche al máximo el aprendizaje.

Datos oficiales de la última encuesta nacional de lectura 2012, realizados por la Fundación Mexicana para el Fomento de la Lectura, arrojaron que los mexicanos leemos 2.9 libros al año, en comparación con otros países que superan esa cifra en aproximadamente al doble³.

Por otro lado, con datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el su comunicado de prensa N°190/19, a través del Módulo

² UNESCO (2017). "La mayoría de latinoamericanos culminan la secundaria sin saber leer bien". Junio 23, 2020, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.semana.com/educacion/articulo/unesco-niveles-de-lectura-en-america-latina/541971>

³ INEGI (2020). "México - Módulo sobre Lectura (MOLEC) 2020, Datos correspondientes al mes de febrero". Julio 08, 2020, de INEGI Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/588>



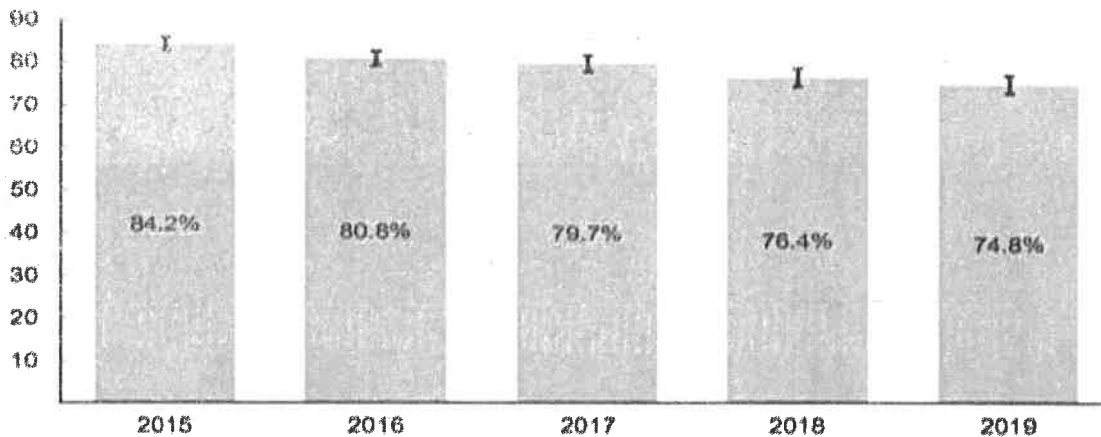
Claudia Elena Lastra Muñoz DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

sobre Lectura (MOLEC), que tiene como objetivo generar información estadística sobre el comportamiento lector de la población, arrojaron que hubo un decremento de lectores en el país en los últimos cinco años. De acuerdo al informe, señala que, de cada 100 mexicanos encuestados, 42 personas expusieron que han leído al menos un libro en los últimos 12 meses, dicha cifra se traduce como un retroceso en la población lectora, pues hay 8 lectores menos que en 2015, en cuya consulta fue de 50 personas lectoras por cada 100 personas encuestadas⁴.

Bajo ese argumento, el número de lectores de 2015 a 2019, ha ido disminuyendo casi en 10 puntos porcentuales, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad alfabeta que lee algún material considerado por MOLEC
Serie 2015 a 2019**



Fuente: INEGI. Módulo sobre Lectura 2015 a 2019.
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90%.

Con base al mismo documento, el 67.7 de la población alfabetada lee materiales distintos a libros como revistas, periódicos, historietas, páginas de internet, foros o blogs. Por otra parte, una parte de la población declaró no leer un libro debido a factores como la falta de tiempo (47.9%) o falta de interés (21.7%)⁵.

⁴ INEGI (2019). "POBLACIÓN LECTORA EN MÉXICO CON TENDENCIA DECRECIENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS". Julio 10, 2020, de MOLEC Sitio web:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/MOLEC2018_04.pdf

⁵ ibidem, Pág. 2

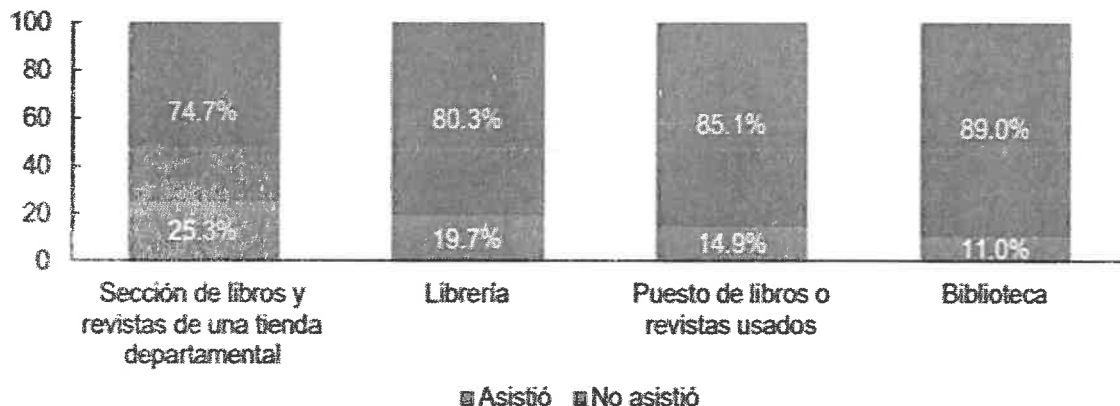


Claudia Elena Lastra Muñoz DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

La asistencia a establecimientos de venta o préstamo de materiales de lectura, se mantiene a la baja, toda vez que los lectores prefieren recurrir a tiendas departamentales y una mínima parte prefiere asistir a una biblioteca, la gráfica que se muestra a continuación muestra el porcentaje de los lugares a los cuales más incurren los lectores.

Distribución porcentual de la población de 18 y más años alfabeta por condición de asistencia a establecimientos de venta o préstamo de materiales de lectura



Fuente: INEGI. Módulo sobre Lectura 2019.

Como se ha expuesto, la mayor parte de la población tiene poco interés en la lectura, así como adquirir materiales para el mismo. Por lo que es importante que el gobierno en sus tres niveles, impulsen políticas y programas que incentiven a adoptar la cultura por la lectura, toda vez que lectura es un elemento importante para la educación de las y los ciudadanos.

Es importante mencionar que en algunas partes del país no cuentan con bibliotecas, en los cuales tanto estudiantes y ciudadanos puedan acceder a libros o cualquier otro material de lectura. En ese sentido, la llegada de plataformas digitales significó un avance para que la población tenga un medio más accesible de todo material de lectura.

En la actualidad con las nuevas tecnologías de la información, hacen posible la llegada y disposición de libros digitales a través de diversas plataformas, en las cuales se pueden obtener libros a través de micropagos o gratuitos.



Claudia Elena Lastra Muñoz **DIPUTADA FEDERAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Sin embargo, estos sitios electrónicos que constituyen una alternativa para que la población sea atraída a la lectura, no han tenido el impulso necesario, pues una parte de la población desconoce de su existencia.

En México, hay alrededor de 7, 427 bibliotecas públicas y 229 privadas, es decir, que por cada 13 mil habitantes existe un solo punto de acceso a la lectura⁶, esto de acuerdo con datos la Dirección General de Bibliotecas y el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (Denue). Además, el 30% de dichas bibliotecas se encuentran centradas en la Ciudad de México y Área metropolitana.

Por otra parte, las personas que no tienen acceso a la lectura son debido a que no hay librerías o bibliotecas en su comunidad y, en su defecto, que estas se encuentren a largas distancias de sus localidades. Por consiguiente, la falta de espacios es una de las causas de que el 45% de los mexicanos no haya entrado alguna vez a una biblioteca o adquirido material de lectura.

Lo anterior, expone que la falta de bibliotecas y establecimientos de lectura, dificulta incentivar a la población por la lectura. En este sentido, las plataformas digitales juegan el papel importante de llevar los materiales de lectura necesarios a la población hasta la comodidad de sus hogares y diversos sitios de interés.

Es de señalar, que a principios de 2020, el Instituto Federal De Telecomunicaciones dio a conocer que en México hay aproximadamente 80.6 de usuarios de internet y 86.5 millones de usuarios de teléfonos inteligentes. Además, señalo que los usuarios de internet lo hacen a través de celulares inteligentes (smartphone), que en este rubro ocupa el 95%, el 35% se conecta por medio de computadora portátiles, y el 28.9% de los usuarios se conecta a través de computadoras de escritorio. Entre las actividades que realizan los usuarios de internet, destacan tres actividades: entretenimiento (91.5%), información (90.7%) y comunicación (90.6%)⁷.

Como se puede observar, gran parte de la población cuenta con una plataforma digital en la cual pueden acceder desde casi cualquier parte del país a paginas legales de materiales de lectura. En consecuencia, es necesario aprovechar el alcance que han tenido estos dispositivos para fomentar la cultura de la lectura,

⁶ Excelsior (2018). "Los 5 estados con más bibliotecas en México". Julio 10, 2020, de Imagen Digital Sitio web: <https://www.dineroenimagen.com/management/los-5-estados-con-mas-bibliotecas-en-mexico/98359>

⁷ Instituto Federal de Telecomunicaciones (2020). "EN MÉXICO HAY 80.6 MILLONES DE USUARIOS DE INTERNET Y 86.5 MILLONES DE USUARIOS DE TELÉFONOS CELULARES: ENDUTIH 2019". Julio 10, 2020, de Secretaría de Comunicaciones y Transportes Sitio web: <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-806-millones-de-usuarios-de-internet-y-865-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares>



Claudia Elena Lastra Muñoz **DIPUTADA FEDERAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

aprovechando todas las herramientas informáticas que estén al alcance de la mayoría.

Hasta el momento en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, sólo se impulsa el fomento y estímulo de establecimientos para el desarrollo de librerías, bibliotecas y espacios públicos. Sin embargo, estos medios ya se han visto superados por las nuevas tecnologías, pero ello no significa seguir impulsándolos en aras de seguir fomentando la lectura en el país.

Algunas instituciones educativas como la UNAM han diseñado programas para fomentar la lectura a través de medios digitales, con la finalidad de acercar a más personas a lo mejor de la literatura mundial. Esta universidad puso en marcha la iniciativa "365 libros en 365 días⁸", cuya campaña fue realizada en junio de 2015 y hasta la fecha ofrece al público en general más de 200 obras, todo esto con la finalidad de fomentar la cultura de la lectura en el país, así como seguir impulsando "La Estrategia Nacional de Lectura", impulsada por el gobierno federal, el cual se basa en tres ejes: formativo, persuasión y de material para garantizar a toda la población el acceso a la lectura.

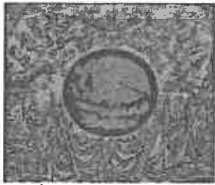
Dado lo anterior, México debe apostar por impulsar aquellas páginas electrónicas y plataformas que faciliten el acceso de materiales de lectura a la población, toda vez que las nuevas tecnologías han permitido la fácil distribución de dichos materiales, que incluso países desarrollados se han valido de este recurso con resultados exitosos.

Como se planteó, es necesario fomentar la cultura de la lectura a los ciudadanos, no sólo en la población estudiantil, sino a la población en general y acoplen este interés en su estilo de vida. Pues ya se ha señalado que México ocupa los últimos lugares en cuanto a población lectora se refiere.

Asimismo, es necesario que desde el poder legislativo se adecue el marco legal para seguir impulsando ciertos instrumentos y mecanismo que permitan a la ciudadanía acceder a todo material de lectura, sobre todo en aquellas comunidades en donde la pobreza limita este derecho.

Ahora bien, uno de los obstáculos a los que se enfrenta la población lectora, es la escasez en la edición y distribución de materiales de lectura en su idioma natal. En México, de acuerdo con información emitida por el Instituto Nacional de Lenguas

⁸ Universidad Nacional Autónoma de México. (2020). " UNAM te ofrece 200 libros para descargar ¡GRATIS!". Julio 10, 2020, de Fundación UNAM. Sitio web: <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/unam-te-ofrece-200-libros-para-descargar-gratis/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

Claudia Elena Lastra Muñoz DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Indígenas (INALI) existen 68 lenguas indígenas originarias más el español; el país cuenta con 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas y de las cuales se derivan 364 variantes lingüísticas que se diversifican por regiones y grupos étnicos.

La diversidad lingüística con la que cuenta el país, no se encuentra plasmado en libros. De acuerdo con la titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas, en nuestro país es necesario alfabetizar en esos idiomas, dado que en el país existen comunidades en las cuales la comunicación no es precisamente el español, sino alguno o varios idiomas indígenas.

Esto dificulta que las personas que viven en comunidades lejanas, puedan acceder a libros en su idioma original, pues la mayoría de estas obras están impresas en español y, en su caso, en idiomas extranjeros, que dificultan la educación y el aprendizaje. En ese sentido, es necesario seguir impulsando políticas públicas y programas que permitan que el gobierno garantice los materiales de lectura necesarios para seguir impulsando el avance de la educación en estas regiones.

No sólo hay limitantes en las comunidades o regiones en los cuales el lenguaje indígena y sus diversas variantes predominan. También tenemos casos en los cuales, personas con discapacidades tiene dificultades para acceder a materiales de lectura y de libros.

Por lo regular, las personas con discapacidad visual son aquellas que tienen dificultades para seguir con su proceso de formación educativa y de aprendizaje. Estas personas tienen que acceder al sistema Braille⁹ para la lectoescritura o, en su caso, material audible, que les permita seguir desarrollando su formación académica.

Sin embargo, la producción y distribución de obras y textos en sistema braille es costosa, por tanto, escasa. Además de la falta de talleres y recursos humanos especializados en uso de equipo, dificulta a esta industria editorial, a pesar de que la cifra de personas con discapacidad visual y visión baja rebasa los 4 millones de personas, de acuerdo a las cifras publicadas en el informe "La discapacidad en México", del INEGI. Por otro lado, en México sólo hay cuatro talleres especializados

⁹ De acuerdo con la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU), el sistema braille es una representación táctil de símbolos alfabéticos y numéricos que utiliza seis puntos para representar cada letra y cada número, e incluso símbolos musicales, matemáticos y científicos. Este sistema de escritura lo usan las personas ciegas o con deficiencia visual para leer los mismos libros y publicaciones periódicas que los impresos para la lectura visual y garantizar la comunicación de información importante para ellas y otras personas y representa competencia, independencia e igualdad.



Claudia Elena Lastra Muñoz

DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

en sistema braille, donde los costos de producción son altos, debido a que el proceso es de hoja por hoja.

Con base a datos de 2017, la Secretaría de Educación (SEP) señalan que estaban inscritos 12 mil 22 alumnos con discapacidad visual de los cuales en primaria mil 200 eran ciegos y 7 mil 900 tenían baja visión, y en secundaria 320 eran ciegos y 2 mil 700 presentaban baja visión. Sin embargo, estos datos no contemplan a toda la población, pues existen localidades en los cuales hay personas con discapacidad visual que no asisten a alguna institución educativa dado que no cuentan con el material necesario para ellos.

En ese sentido, es necesario seguir impulsando acciones y propuestas que aseguren que cada uno de los ciudadanos, incluyendo a aquellos ciudadanos que tengan alguna discapacidad puedan tener acceso a materiales de lectura. Por otra parte, fomentar la producción, edición y distribución de libros que consideren la diversidad lingüística que existe en el país, así como facilitar diversos formatos de acceso a la lectura y de libros, todo ello en aras de seguir impulsando la estrategia educativa en el país.

Para dar solución a los anteriormente expuesto, se pretende diversas reformas a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO	LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro;</p>	<p>Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas, plataformas de lectura y libros digitales y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro;</p>



Claudia Elena Lastra Muñoz
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO TEXTO VIGENTE	LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO PROPUESTA DE REFORMA
IV... a VIII. ... Sin correlativo Sin correlativo	IV... a VIII. ... IX. Impulsar la elaboración, edición y distribución de materiales de lectura y el libro; tomando en cuenta la diversidad lingüística que existe en el país. X. Fomentar la elaboración, edición y accesibilidad de los materiales de lectura y el libro en sistema braille, textos audibles u otros formatos para las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Artículo Único. - Se reforma la fracción III, y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 4 de la ley de fomento para la lectura y el libro, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto:

I.a II. ...

III. Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas, **plataformas de lectura y libros digitales** y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro;



Claudia Elena Lastra Muñoz
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 4º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

IV... a VIII. ...

IX. Impulsar la elaboración, edición y distribución de materiales de lectura y el libro; tomando en cuenta la diversidad lingüística que existe en el país.

X. Fomentar la elaboración, edición, distribución y accesibilidad de los materiales de lectura y el libro en sistema braille, textos audibles u otros formatos para las personas con discapacidad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2020.